

ORDENANZA N° 157/1949

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CUIDAD DE GALVEZ, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)-REFUÉRZASE la Partida 4, EVENTUALES, Item 4, Inciso 3, GASTOS, del P. V. del Honorable Concejo Deliberante, en la suma de TRESCIENTOS PESOS NACIONALES (\$ 300)-----

ART.2°)-El importe que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, será tomado de las economías de inversión que se realicen en el ejercicio del cte. año.-----

ART.3°)-Comuníquese, publíquese, regístrese.-----

SALA DE SESIONES, 21 DE OCTUBRE DE 1949.-